

088-20

## PROYECTO DE MODIFICACION REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE EXTENSION

La presente normativa pretende constituirse en un marco de referencia para la programación y desarrollo de las acciones de extensión, transferencia y divulgación vinculadas con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

#### Art. 1º) La valoración de los proyectos

Las acciones de extensión (sea bajo la forma de proyectos o programas) son múltiples y se vinculan a:

- Actividades sistemáticas que transfieren al entorno extrainstitucional los conocimientos y las experiencias producidos por la investigación mediante su aplicación o adaptación.
- La acción social como una modalidad caracterizada por acciones y actividades que aporten un beneficio a las comunidades de la región y del país, como forma de contribuir a la resolución de necesidades y problemas concretos.
- Las actividades de tipo académico como los cursos de capacitación; la educación continua o de actualización; las actividades de información y difusión científicotecnológica tales como seminarios, exposiciones, paneles, talleres, presentación de libros, revistas, folletos, videos, CDs; participación en programas de radio, tv o internet, que permitan hacer accesible a los diversos sectores que lo requieren, el conocimiento que produce y sistematiza la universidad.
- Las acciones de actualización y formación permanente para los actores del propio campo universitario (docentes, alumnos y personal de apoyo).
- Las actividades culturales y artísticas de variada dimensión que fortalezcan la presencia comunitaria de la universidad.
- La promoción y fortalecimiento de la comunicación institucional.

En todos los casos serán considerados proyectos/programas extensionistas aquellos que impliquen una vinculación académica con actores externos a la propia comunidad universitaria o con integrantes de dicha comunidad¹ y que sostengan efectivamente tareas de transferencia, divulgación o trabajo colaborativo con dichos actores.

Los criterios sugeridos para el análisis y ponderación de los proyectos extensionistas son:

- Su contribución a la divulgación y transferencia de conocimientos socialmente significativo entre los diversos actores del ámbito comunitario en el que se sitúa la Universidad.
- Su apoyo a la actualización, capacitación y formación permanente de los actores de los distintos niveles del sistema educativo y su contribución a la promoción integral de la calidad educativa.



<sup>1</sup> No serán consideradas actividades extensionistas aquellas en las que sólo medie la salida al campo de los alumnos o docentes de las cátedras de la facultad o universidad como instancia complementaria o práctica de la formación académica y en las que no exista una transferencia efectiva a actores extrauniversitarios o que estén dirigidas solamente a alumnos de la Facultad que sean los mismos que están cursando el espacio curricular con el docente o el equipo docente que presenta la propuesta extensionista.

calidad educativa.



### 088-20

- Su aporte a la formación permanente en profesionales externos a la Universidad -con actuación en el medio privado, público o no gubernamental- que requieran especialización en áreas o temas que proponen las distintas carreras de la FHCS
- Su impacto en la promoción de actividades de actualización vinculadas al campo de las humanidades y ciencias sociales orientadas a docentes, alumnos, graduados y personal de apoyo de la Facultad, de la Universidad y del público en general.
- Su relación con la promoción del intercambio entre las distintas cátedras, equipos y
  carreras de la FHCS y el apoyo a la construcción de espacios interdisciplinarios de
  debate y análisis del campo de lo social.
- Su asociación con el conocimiento generado desde los propios institutos, grupos o proyectos de investigación radicados en la Facultad y la Universidad.
- Su conexión con los programas de extensión definidos desde el marco más general de la Universidad, de la Secretaría de Políticas Universitarias o del Ministerio de Educación de la Nación.

#### Art. 2°) La modalidad de los proyectos

Las actividades extensionistas podrán tomar diversos formatos institucionales:

Seminarios y cursos de extensión/actualización/capacitación: Son aquellas actividades que se proponen analizar alguna/as problemática/as propia/as de las humanidades y ciencias sociales o el tratamiento específico de algún aspecto o contenido disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar de dicho campo del conocimiento. Para su desarrollo deberán poseer una carga horaria mínima de dictado presencial de 10 horas reloj y un máximo de 16 horas reloj e involucrar al menos su desenvolvimiento en dos jornadas. Deberán pautar un mínimo y un máximo posible de asistentes para definir las opciones de espacio físico para su funcionamiento.

Paneles y paneles-debate: Son actividades colectivas en las cuales se aborda, desde distintas miradas especializadas, una misma problemática. Los paneles podrán organizarse en una sola instancia de desarrollo o podrán proponerse como una actividad que se desenvuelva a lo largo de distintos momentos si esto está formalizado en la propuesta de presentación institucional a la Secretaría de Extensión.

Talleres: Son aquellas actividades que se proponen analizar desde la modalidad de taller alguna/as problemática/as propia/as de las humanidades y ciencias sociales o el tratamiento específico de algún aspecto o contenido disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar de dicho campo del conocimiento. Los talleres podrán instrumentarse a lo largo de una o varias jornadas.

Presentación de libros/Revistas/CD-DVD u otras producciones: Son aquellas acciones a través de las cuales se pone a consideración de la comunidad académica y/o del público en general un producto cultural específico vinculado al campo de las humanidades y de las ciencias sociales. Estas actividades podrán desenvolverse en el lapso de una sola jornada y además del o de los autores del material presentado podrán acreditar la presencia de un comentarista encargado del análisis de la producción y sus alcances. Al menos un ejemplar del material presentado deberá quedar como donación en la Biblioteca Central de la Universidad.

Presentación de acciones relacionadas con la promoción del arte y la expresión creativa: Son aquellas iniciativas orientadas a la promoción del arte y la expresión cultural en sus múltiples manifestaciones (teatro, pintura, escultura, poesía, música, literatura, entre otras). Se





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Pueden proponerse horas de actividad no presencial si esto está debidamente fundado en el proyecto extensionista y no supera el tiempo previsto para el dictado presencial. En los casos de Seminarios y/o cursos que por sus características se planteen con una dinámica más extensa en sus tiempos de desarrollo esto deberá ser justificado con referencia a los objetivos, propósitos o expectativas de logro previstas en el proyecto.



### 088=20

avalarán todas aquellas actividades que tengan por objetivo la promoción del arte y la expresión creativa siempre y cuando respondan a un proyecto extensionista específico con propósitos de formación que trasciendan la mera organización de un evento aislado.

Exposiciones: Se trata de actividades en las que se presenta a la comunidad algún o algunos lineamientos de trabajo vinculados con la docencia, con la investigación o con la actualización. Las exposiciones pueden efectivizarse bajo distintos formatos, a saber, posters, banners, mesas interactivas, exhibición de obras u objetos, difusión de videos o pantallas interactivas, entre otras.

Asistencias técnicas: Son actividades específicas a través de las cuales un docente o equipo docente de la FHCS interviene con actores extrauniversitarios o intrauniversitarios para realizar transferencia de conocimientos teóricos, metodologías y/o técnicas de apoyo. Estas asistencias podrán extenderse a lo largo del tiempo siempre y cuando estén mediadas por un proyecto extensionista avalado por el Consejo Directivo y por un Convenio o Acuerdo Específico que establezca los objetivos y las responsabilidades de las partes intervinientes.

Participación en programas extensionistas nacionales/provinciales/municipales: Se trata de aquellas iniciativas formalizadas por recursos humanos de la FHCS que se presenten en las convocatorias definidas por los Programas extensionistas definidos por entes externos a la propia universidad tales como la Secretaría de Políticas Universitarias, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, entre otros. En estos casos desde la Secretaría de Extensión de la FHCS se otorgará el auspicio general a la presentación de dichos proyectos y se propondrá a los docentes su formalización paralela como proyecto extensionista de Facultad a los fines de obtener el aval correspondiente.

Participación en programas radiales o televisivos: Se avalará la participación de docentesinvestigadores en programas radiales o televisivos de divulgación académico-científica siempre y cuando estas presentaciones adquieran la forma de un ciclo con continuidad y periodicidad en su efectivización y que se sostengan en un proyecto extensionista integral definido a tales efectos.

Conferencias: Son actividades expositivas que suponen la presentación de uno o varios especialistas en torno a una problemática definida. La actividad podrá desenvolverse en una franja horaria reducida, de entre una y tres horas, en una jornada de trabajo.

Jornadas Extensionistas o de Divulgación: Son aquellas instancias académicas en las cuales a través de paneles, conferencias, talleres o presentación de ponencias se realizan acciones de transferencia del conocimiento socialmente producido en la Universidad.

Realización de pasantías educativas: Las pasantías educativas son actividades específicas cuya gestión revista en la Secretaría de Extensión y que se orientan por la legislación nacional y la reglamentación respectiva ya definidas para estos casos (Ley Nacional 26.427/08 y Resolución 166/2010 CDFHCS).

En todos los casos los proyectos deberán definir un responsable académico quien podrá actuar también como responsable en la organización y en la gestión administrativa-contable de la propuesta. Estos roles podrán diferenciarse si esto es definido como conveniente por el equipo que propone la actividad siempre y cuando esas figuras estén relacionadas en forma directa con la construcción e implementación del proyecto. En aquellas actividades que por su dimensión organizativa lo ameriten podrán incluirse colaboradores de organización en un número que no supere el máximo de hasta tres personas (podrán ser docentes, alumnos o personal de apoyo de la FHCS o de la UNPSJB).

Los proyectos extensionistas deberán formalizarse e implementarse en formatos y ámbitos de desarrollo independientes de otras actividades académicas que los propios docentes involucrados desempeñen dentro de la institución (ej. dictado de cátedras bajo dedicaciones o contratos).

QD,



### 088=20

Puede pensarse en la definición de programas de extensión cuando en un mismo lineamiento de acción se formalicen varios proyectos individuales que estén articulados y coordinados académicamente. Para la definición de programas de extensión valen todas las consideraciones de valoración, presentación, organización, certificación y sustentabilidad financiera que para los proyectos.

#### Art. 3º) La presentación de proyectos

- Los proyectos extensionistas estarán formalizados de acuerdos a los criterios establecidos desde la Secretaría de Extensión de la Facultad (Ver formulario de Proyectos Extensionistas) y deberán estar dirigidos por algún docente de la institución en calidad de responsable académico. Los proyectos podrán contar en sus equipos con la participación de alumnos, graduados y personal de apoyo de la Facultad/Universidad y de personal externo a la institución.
- Con la finalidad de dar respuesta a las demandas de ejecución de programas y proyectos extensionistas, se establece que la presentación será a ventanilla abierta durante el año académico.

Para su tratamiento en cada Consejo Directivo, se requiere dar cumplimiento con los plazos institucionales establecidos normativamente.

En caso de tratarse de proyectos previstos para su envío al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut para solicitud de auspicio, se solicitará al equipo responsable de la presentación del proyecto la redacción de la propuesta en el esquema que pauta el propio Ministerio dentro de los plazos previstos por dicha entidad. Esta modalidad requiere, una doble presentación, en tiempos simultáneos (en el encuadre de la Secretaría de Extensión y en el del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut). La gestión respectiva será tramitada desde la Secretaría de Extensión, quien será responsable de la comunicación con el Ministerio y de la continuidad de todos los trámites institucionales relacionados con el aval ministerial al proyecto.

#### Art. 4º: La organización académico-administrativa

- La organización académica de los proyectos extensionistas estará a cargo, en principio, de quienes presenten la propuesta respectiva a la Secretaría de Extensión
- La organización académico-administrativa de una actividad de extensión incluirá la gestión de tramitaciones de parte de la Secretaría de Extensión de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:
  - Asesoramiento previo a la elaboración de los proyectos si fuera necesario;
  - 2. Recepción del proyecto y la generación del respectivo expediente;
  - 3. Una vez presentados, la tramitación del aval o auspicio académico;
  - 4. La difusión;
  - 5. La inscripción:
  - 6. La tramitación de los espacios físicos y recursos materiales de apoyo;
  - 7. La comunicación con los inscriptos;
  - 8. El cobro de aranceles:
  - 9. El control sobre el registro de asistencia;
  - 10. La confección de los certificados luego de la presentación del informe respectivo.

